

## Violencia Vicaria

en Ecuador: Un análisis multicriterio para optimizar estrategias de intervención y respuesta institucional.

Recibido: 05/05/25

Aceptado: 10/05/25

Publicado: 15/05/25

*Vicarious Violence in Ecuador: A multicriteria analysis to optimize intervention strategies and institutional response.*

Robert Alcides Falconí Herrera<sup>1\*</sup>

E-mail: [ur.robertfalconi@uniandes.edu.ec](mailto:ur.robertfalconi@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0963-2632>

Fátima Fernanda Mancero Macas<sup>1</sup>

E-mail: [fatimamm51@uniandes.edu.ec](mailto:fatimamm51@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-4136-5400>

Sheyli Paola Orozco Samaniego<sup>1</sup>

E-mail: [sheylios67@uniandes.edu.ec](mailto:sheylios67@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-1312-2931>

Luis Ramiro Ayala Ayala<sup>1</sup>

E-mail: [ur.luisayala@uniandes.edu.ec](mailto:ur.luisayala@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5137-7153>

<sup>1</sup>Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Riobamba. Ecuador.

\*Autor para correspondencia.

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Falconí Herrera, R. A., Mancero Macas, F. F., Orozco Samaniego, S. P., y Ayala Ayala, L. R. (2025). Violencia Vicaria en Ecuador: Un análisis multicriterio para optimizar estrategias de intervención y respuesta institucional. *Revista Científica Cultura, Comunicación y Desarrollo*, 10, e754. <http://rccd.ucf.edu.cu/index.php/rccd/article/view/754>

### RESUMEN

El presente estudio examina la violencia vicaria en Ecuador mediante un análisis multicriterio basado en el método de Análisis Jerárquico del Proceso (AHP), orientado a evaluar la eficacia de diversas estrategias de intervención. Los resultados indican que la capacitación especializada del personal judicial y policial es la medida más efectiva para combatir este tipo de violencia, seguida de la implementación de campañas de sensibilización y programas educativos. La carencia de un marco legal específico y la insuficiente formación de los operadores de justicia contribuyen a la impunidad y a la revictimización de las mujeres. Se concluye que es imperativo fortalecer la respuesta institucional mediante la integración de políticas públicas, la capacitación especializada y la adopción de reformas legislativas orientadas a la protección de las víctimas.

#### Palabras clave:

Violencia de género, Análisis multicriterio, AHP, Capacitación judicial.

### ABSTRACT

This study examines vicarious violence in Ecuador through a multicriteria analysis based on the Analytic Hierarchy Process (AHP), aiming to evaluate the effectiveness of various intervention strategies. The results indicate that specialized training for judicial and police personnel is the most effective measure to combat this form of violence, followed by the implementation of awareness campaigns and educational programs. The absence of a specific legal framework and the insufficient training of justice operators contribute to impunity and the revictimization of women. It is concluded that strengthening institutional responses through the integration of public policies, specialized training, and legislative reforms is imperative for the comprehensive protection of victims.

#### Keywords:

Gender violence, Multicriteria analysis, AHP, Judicial training.

## INTRODUCCIÓN

A medida que transcurre el tiempo y se configura una nueva realidad social, las manifestaciones de violencia evolucionan. En este contexto, emerge la violencia de género (VG), entendida como cualquier acción violenta, ya sea de carácter físico, psicológico, sexual o patrimonial que se dirige específicamente contra la mujer. Este concepto se desarrolla como consecuencia del progreso histórico de las mujeres en su lucha por los derechos, reconociendo su tradicional vulnerabilidad ante actitudes machistas y discriminatorias. Además, la instauración de acuerdos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1981 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en 1995 obliga a los Estados parte a implementar medidas que permitan erradicar la violencia de género. (Cabrera et. al., 2024)

La violencia de género es un fenómeno que trasciende épocas, culturas, estratos socioeconómicos y grupos etarios. A nivel mundial, se estima que una de cada tres mujeres sufre este tipo de violencia, lo que equivale a aproximadamente 736 millones de mujeres que han sido agredidas de forma física o sexual. (Porter y López-Angulo, 2022)

Hacia finales del siglo XX se intensificó la preocupación por este fenómeno social, lo que impulsó debates sobre las diversas formas de violencia utilizadas para intimidar y agredir a las mujeres. Al mismo tiempo, la problemática se agravó al tomar el Estado posición sobre el tema, mientras que las estadísticas evidenciaban la vulneración de derechos fundamentales. (Zamora, 2023)

El concepto más empleado es el de violencia contra la mujer. En la "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se define este fenómeno como: "la violencia contra la mujer se entiende como cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que cause o pueda causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como las amenazas, coacciones o privación arbitraria de la libertad, ya sea en el ámbito público o privado" (Artículo 1, Resolución 48/104). Esta definición resulta especialmente significativa, ya que visibiliza a las mujeres como víctimas de violencia en el entorno familiar y elimina la privacidad como argumento para justificar, tolerar o inacción por parte de los poderes públicos al abordar este problema. (Porter y López-Angulo, 2022)

Este tipo de violencia no se manifiesta de forma exclusiva y directa contra las mujeres, sino que continuamente emergen nuevas modalidades de maltrato. En este contexto, se destacan aún más los casos en que los padres emplean a sus hijos e hijas como instrumentos para agredir emocionalmente a las madres, utilizando a los menores para ejercer chantaje y maltrato. Dicho ataque contra los niños no tiene como fin primario dañarlos, sino perpetuar el vínculo abusivo y continuar con el maltrato hacia las madres a través de ellos, constituyendo un arma poderosa contra la integridad de las mujeres y relegando, de forma indirecta, a los menores al papel de víctimas colaterales en el ámbito de la violencia de género. (Martínez, 2023)

Esta vertiente de la violencia de género fue conceptualizada por la psicóloga clínica argentina Sonia Vaccaro hace casi una década como Violencia Vicaria (VC) analizando un tipo de violencia que solía producirse con más intensidad tras la separación. El concepto «vicario» hace referencia a la sustitución de un individuo por otro en el ejercicio de una función. Cuando se aplica a la violencia, representa realizar una agresión sobre una persona en sustitución de otra, la cual es el principal objetivo. (Kohanm, 2023)

Este concepto resulta sumamente perturbador e incluso es poco conocido entre algunos juristas, lo que evidencia que la legislación se encuentra rezagada frente a los avances sociales. En España, Isabel Tajahuerce Ángel, directora del Máster Propio del Instituto de Investigaciones Feministas de la UCM, define este fenómeno como aquel que busca perjudicar a la mujer a través de sus seres queridos, en particular mediante sus hijas e hijos. En este contexto, el padre ejerce una violencia extrema contra sus descendientes, llegando incluso a provocarles la muerte y empleando métodos de notable crueldad. (Sánchez et. al., 2024)

Aunque muchos confunden este concepto con parricidio, tienen un amplio margen de diferencia, esto no tiene nada que ver con el parricidio. La violencia vicaria se ejerce contra la mujer. El único objetivo es destruirle la vida a la mujer; el parricidio es el reproche social que provoca causarle la muerte a una persona con la que hay un vínculo de consanguinidad o adopción de ascendientes o descendientes. (Sánchez et. al., 2024)

La VC se manifiesta en conductas como el maltrato, la amenaza, el daño físico e incluso el asesinato de seres queridos de la víctima principal. Es una táctica deliberada del maltratador, quien sabe que el dolor infligido a través de terceros puede ser devastador para la mujer, dejándola "muerta en vida" y perpetuando su control y dominación sobre ella. (Sánchez et. al., 2024)

El auge de este término se explica por la necesidad de describir y comprender situaciones espeluznantes, como el asesinato de niños y niñas a manos de sus propios padres. Al mismo tiempo, un programa televisivo popularizó el concepto en la opinión pública. En dicho contexto, una figura pública relató cómo su ex marido ejerció violencia contra ella tras la separación, al punto de distanciarla y romper su vínculo con sus dos hijos; de esta manera, el concepto de "violencia vicaria" permitió ilustrar las múltiples formas en que se manifiesta la violencia, incluso a través de los hijos, ya sea volviéndolos en contra de la madre o castigándolos para dañarla indirectamente. (Pernas et. al., 2021)

Además, se sumaron los casos de diferentes mujeres que fueron castigadas por la justicia por incumplir órdenes de entrega de sus hijos/as o regímenes de visitas a padres que ellas habían denunciado como maltratadores. La movilización social de apoyo, la lucha en torno a los indultos, la entrada en prisión de algunas de ellas, el ataque legal y/o mediático a personas cercanas que las habían defendido, todo mostraba una batalla cultural y judicial de gran relevancia. (Pernas et. al., 2021)

La violencia vicaria aparece, en suma, como un tema esencial porque revela una terrible paradoja: después de años de decirles a las mujeres víctimas de violencia que solo

tenían que denunciar el maltrato y separarse de la pareja para salir de esta situación y recibir todo el apoyo estatal, resulta que la situación continua tras el divorcio y la denuncia, e incluso podía empeorar. Y que, además, para las y los menores, desaparece su protección en la relación con el padre maltratador.

Esta se llega a caracterizar por:

- Uso de los hijos como herramientas: El agresor puede manipular, amenazar o maltratar a los hijos para ejercer control sobre la madre.
- Doble victimización: Tanto la madre como los hijos son víctimas directas del abuso, generando un círculo de violencia y sufrimiento.
- Control y castigo: El agresor utiliza la violencia vicaria como una forma de castigar a la mujer por intentar salir de la relación abusiva o por cualquier acción que considere una afrenta a su autoridad.

La violencia vicaria tiene un impacto devastador y multifacético en los niños, afectando profundamente su desarrollo emocional, psicológico, social y físico. Esta forma de violencia, en la que los agresores utilizan a los hijos para causar daño a la madre, no sólo les convierte en víctimas directas, sino que también tiene consecuencias a largo plazo que pueden persistir en su vida adulta:

- Ansiedad y depresión: La ansiedad se ha definido como una reacción adaptativa ante situaciones que representen o sean interpretadas como una amenaza o peligro para la integridad psicofísica del individuo, que actúa como un sistema de alerta ante situaciones potencialmente peligrosas. (Esparza y Rodríguez, 2009) La depresión se define como un problema psicológico complejo caracterizado por un estado de ánimo irritable, falta de motivación y disminución de la conducta adaptativa. Incluye, también, alteraciones del apetito, del sueño, de la actividad motora, cansancio, pobre autoconcepto, baja autoestima, sentimientos de culpa, dificultades para pensar o concentrarse, indecisión, ideas de muerte o suicidio e intentos de suicidio en la que los sistemas psicofisiológicos y motores son los más afectados. (Esparza y Rodríguez, 2009) Los niños que sufren abuso indirecto suelen sufrir altos niveles de ansiedad y depresión. La exposición constante a situaciones de conflicto y violencia crea una atmósfera de inseguridad y miedo, que conduce a sentimientos persistentes de tristeza, desesperanza y baja autoestima. Estos niños pueden presentar síntomas como llanto frecuente, irritabilidad, sentimientos de inutilidad y, en casos extremos, pensamientos suicidas.
- Trastorno de estrés postraumático (TEPT): El TEPT se caracteriza por una tríada sintomática de fenómenos invasores, conductas de evitación y síntomas de hiperalerta en respuesta a un acontecimiento traumático, el que puede presentarse en cualquier sujeto y a cualquier edad (Carvajal, 2002). El trastorno de estrés postraumático es común entre niños que han vivido en entornos indirectamente violentos. Los síntomas incluyen flashbacks de eventos traumáticos, pesadillas recurrentes, evitación de lugares o personas que le recuerdan el trauma e hipervigilancia constante. Estos niños pueden

estar en un estado constante de ansiedad, esperando que suceda algo malo, lo que afecta seriamente su capacidad para relajarse y sentirse seguros.

- Dificultades de regulación emocional: La regulación emocional se refiere al proceso de modificar, modular o mantener estados internos y darle forma a una respuesta emocional; en el sentido del manejo que realizan las personas de cuáles emociones se tienen y cómo esas emociones son expresadas. (Capella y Mendoza, 2011) Los niños que han sido abusados indirectamente suelen tener mayores dificultades para regular sus emociones. Es posible que pasen rápidamente de la calma al enojo o que tengan dificultades para afrontar los sentimientos de tristeza y decepción. Esto se debe a que crecieron en un ambiente donde las emociones fuertes y la violencia son comunes y no han aprendido formas saludables de manejar sus sentimientos.
- Problemas de salud: El estrés crónico asociado con la violencia indirecta puede tener consecuencias negativas para la salud física de los niños. Pueden experimentar dolores de cabeza, problemas gastrointestinales y otros síntomas físicos relacionados con el estrés, como enfermedades recurrentes debido a un sistema inmunológico debilitado.
- Trastornos del sueño: Los trastornos del sueño son enfermedades que incluyen dos síntomas cardinales: el insomnio y la somnolencia diurna. De acuerdo con la Clasificación Internacional de los Trastornos de Sueño existen 60 diagnósticos específicos de sueño, que integran siete categorías: insomnio, alteraciones respiratorias del sueño, trastornos de hipersomnolencia por patología del sistema nervioso central, trastornos del ritmo circadiano, parasomnias, alteraciones del movimiento durante el sueño y trastornos del sueño secundarios a otras enfermedades. (Correa y Medina, 2024) La ansiedad y el miedo pueden provocar alteraciones del sueño como insomnio, pesadillas y dificultad para mantener un sueño reparador. La falta de sueño en los niños afecta su salud general, su estado de ánimo y su capacidad para tener un buen desempeño en la escuela y realizar otras actividades diarias.
- La violencia vicaria es una forma cruel y devastadora de abuso que tiene profundas implicaciones para las madres y sus hijos. Requiere un enfoque integral que incluya medidas legales, apoyo psicológico y social, y campañas de concienciación para prevenir y abordar esta problemática. Sólo a través de un esfuerzo coordinado y multidisciplinario se puede romper el ciclo de violencia y ofrecer un futuro seguro y esperanzador para las víctimas.

En Latinoamérica, una referencia del tema es México. México ha firmado y ratificado varios tratados internacionales que abogan por la protección de los derechos humanos de las mujeres y los niños, incluyendo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará. Estos instrumentos reconocen que la violencia contra la mujer es una violación de derechos humanos y obligan a

los estados a establecer mecanismos de protección adecuados. (Sánchez et. al., 2024)

A pesar de los compromisos internacionales, la violencia vicaria en México no ha sido suficientemente abordada a nivel legislativo. Actualmente, solo nueve estados han incorporado este tipo de violencia en sus códigos penales, dejando a una gran parte del país sin un marco legal adecuado para sancionar estos actos. Esta falta de reconocimiento legal contribuye a la impunidad y perpetúa el sufrimiento de innumerables mujeres y sus familias. (Sánchez et. al., 2024)

La violencia de género también es una preocupación creciente en Ecuador, con un alarmante incremento en los últimos años, reflejado “en el hecho de que una mujer es víctima de femicidio cada 23 horas”. La violencia vicaria también es un problema de gran relevancia a nivel mundial, incluido Ecuador; en los primeros meses de 2022, Ecuador registró tres casos de femicidio relacionados con violencia vicaria en las provincias de Carchi, Bolívar e Imbabura, destacando la necesidad de regular este tipo de violencia como un paso esencial hacia la erradicación de la violencia machista en el país. (Sánchez et. al., 2024)

En este escenario, es necesario destacar que el Ecuador ha tenido un tratamiento lento sobre la violencia contra las mujeres, siendo necesario hacer alusión, que dentro del Código de Procedimiento Penal estaba prohibido hacer una denuncia entre cónyuges, también ascendientes y descendientes, limitando de esta forma el derecho y encubriendo la violencia intrafamiliar. Es entonces que a partir de los años ochenta dentro del Estado ecuatoriano, se empieza recién a hacer referencia a la violencia en contra de la mujer, esto por movimientos sociales que demandaban sus derechos y por las estadísticas de violencia que se evidenciaban, siendo esta realidad, un parámetro para que el gobierno empiece a tomar medidas sobre un claro atentado a los derechos humanos. (Zamora, 2023)

De esta manera el Ecuador, empieza a asumir compromisos con la ratificación de instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (Organización de las Naciones Unidas, ONU, 1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém do Pará (1994); la suscripción de la Plataforma de Acción de Beijing (1995); siendo un aporte que tiene como finalidad de tomar medidas para la implementación de políticas que permitan prevenir la violencia en contra de las mujeres. (Zamora, 2023)

La situación de la violencia contra la mujer no tuvo mayores avances sino hasta el año 2007 que se contó con el Decreto Ejecutivo Nro. 620 que prioriza la erradicación de la violencia de género. Además, nace la Constitución de la República (2008) a través del numeral 2 del artículo 11 que contempla: “(...) nadie puede ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil (...)” (Zamora, 2023).

Es importante conocer acerca de la violencia vicaria en Ecuador por varias razones:

- Visibilización y reconocimiento: La violencia vicaria ha sido invisibilizada en el país, lo que dificulta su reconocimiento y prevención. Conocer sobre este tipo de violencia permite visibilizarla y tomar medidas para prevenirla.
- Protección de las víctimas: Al tener conocimiento sobre la violencia vicaria, las personas pueden reconocer los signos de este tipo de violencia y buscar ayuda cuando sea necesario. Es fundamental garantizar la seguridad de las víctimas y sus hijos e hijas, implementando medidas de protección específicas.
- Sensibilización y conciencia: Educar y generar conciencia en hombres y mujeres sobre la violencia vicaria es crucial para prevenirla. La información puede ayudar a las personas a comprender qué es la violencia vicaria y cómo puede manifestarse, fomentando así una sociedad más consciente y comprometida en la lucha contra la violencia de género.

Es importante destacar que la violencia vicaria no está contemplada de manera específica en el ordenamiento jurídico de Ecuador, lo que resalta la necesidad de su reconocimiento y regulación para proteger a las víctimas y prevenir este tipo de violencia. (Vázquez, 2024)

Este estudio tiene como objetivo analizar la violencia vicaria en Ecuador utilizando un método de análisis multicriterio para evaluar la eficacia de diferentes estrategias de intervención. Se busca determinar cuáles son los factores clave en la mitigación de esta problemática y ofrecer recomendaciones para mejorar la respuesta institucional y social.

## MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio adopta un enfoque cualitativo-descriptivo para profundizar en la violencia vicaria en Ecuador. Se utilizó una metodología mixta que incluyó revisión documental y entrevistas semi-estructuradas. La revisión exhaustiva de documentos legales, informes de ONGs, artículos académicos y reportes de medios permitió establecer un marco teórico sólido y contextualizar el problema dentro del ámbito ecuatoriano.

Se utilizó además un método de análisis multicriterio específicamente el método de Proceso Analítico Jerárquico (AHP), que permite evaluar alternativas en función de diversos criterios y jerarquizarlos según su importancia. Los pasos seguidos en la investigación fueron:

1. Definición de criterios de evaluación:
  - Eficiencia del sistema judicial en procesar y sancionar casos.
  - Efectividad de las políticas públicas de prevención.
  - Apoyo y protección a las víctimas.
  - Nivel de concientización social sobre la violencia vicaria.
2. Ponderación de los criterios: Cada criterio fue evaluado por expertos en violencia de género y justicia social mediante encuestas, asignándoles un peso relativo según su impacto.
3. Evaluación de alternativas:
  - Fortalecimiento de la capacitación del personal judicial y policial.

- Implementación de programas educativos y de sensibilización.
- Creación y mejora de refugios y líneas de atención psicológica para víctimas.
- Reforzamiento de las políticas de prevención de violencia de género.

**Análisis de datos:** Se procesaron los datos con la técnica de comparación por pares, obteniendo una jerarquización de estrategias según su eficacia percibida.

## RESULTADOS

### *Selección de expertos en violencia de género y justicia social para la aplicación del AHP*

La selección de expertos es un paso crítico en la implementación del AHP, ya que su conocimiento y experiencia garantizan que las comparaciones por pares sean confiables y representativas de la realidad del problema estudiado. Para esta investigación se siguió un proceso riguroso de selección de expertos en violencia de género y justicia social. Se mantuvo anonimato de los nombres de los implicados por cuestiones éticas.

Los expertos fueron seleccionados en función de los siguientes criterios:

#### Experiencia académica y profesional:

- Investigadores en violencia de género con publicaciones en revistas indexadas.
- Profesionales del derecho con experiencia en justicia de género y protección de víctimas.
- Psicólogos especializados en violencia familiar y dinámica de poder en el hogar.

#### Participación en políticas públicas y activismo:

- Funcionarios de instituciones gubernamentales involucrados en políticas de género.
- Representantes de ONGs con trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres y niños.

#### Experiencia en la aplicación de metodologías de evaluación y toma de decisiones:

- Expertos con conocimientos en análisis multicriterio, en especial AHP.

El proceso de selección se llevó a cabo en varias fases:

#### Fase 1: Identificación de Candidatos

Se realizó una búsqueda de profesionales con experiencia en el tema mediante:

- Revisión de bases de datos académicas (Scopus, Web of Science, Google Scholar).
- Consulta a instituciones clave como el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo y universidades ecuatorianas.
- Redes profesionales como LinkedIn, asociaciones de psicología y derecho, y ONG dedicadas a la violencia de género.

Se identificaron 23 posibles expertos con el perfil adecuado.

#### Fase 2: Evaluación y Preselección

Cada candidato fue evaluado en función de su trayectoria y experiencia mediante un sistema de puntuación basado en cinco criterios ver tabla 1:

**Tabla 1:** Criterios de evaluación de los candidatos.

Criterios	Ponderación (%)	Escala de evaluación
Publicaciones sobre violencia de género	30%	1-5 puntos (según cantidad y calidad de publicaciones)
Experiencia en políticas públicas o activismo	20%	1-5 puntos (según años de experiencia y nivel de participación)
Experiencia en la justicia de género	20%	1-5 puntos (según casos manejados o proyectos liderados)
Conocimientos de métodos de análisis multicriterio	15%	1-5 puntos (según nivel de dominio del AHP)
Disponibilidad y compromiso con la investigación	15%	1-5 puntos (según interés demostrado)

**Fuente:** Elaboración propia.

Después de evaluar a los 23 candidatos, se seleccionaron los 10 expertos con mayor puntaje para participar en la investigación.

#### Fase 3: Validación y Confirmación

Se enviaron invitaciones formales a los expertos seleccionados, explicando el propósito del estudio y su papel en la evaluación de estrategias contra la violencia vicaria. 8 de los 10 expertos aceptaron participar, lo que garantizó un número suficiente de evaluadores para el análisis AHP.

Los 8 expertos finalmente seleccionados se distribuyeron en las siguientes áreas según muestra la tabla 2:

**Tabla 2:** Distribución de los candidatos por áreas.

Área de especialización	Cantidad de expertos
Investigadores en violencia de género	3
Abogados especializados en derechos de la mujer	2
Psicólogos con experiencia en violencia intrafamiliar	2
Representante de ONG con enfoque en justicia social	1

**Fuente:** Elaboración propia.

Esta diversidad garantizó una evaluación equilibrada y representativa de los distintos enfoques sobre la violencia vicaria.

Los expertos participaron en sesiones individuales donde se les pidió realizar las comparaciones por pares entre los criterios y alternativas definidas en la jerarquía del AHP. Para asegurar la consistencia de las respuestas:

Se utilizó una guía estructurada con ejemplos de comparación de criterios y alternativas.

Se realizaron ajustes iterativos en caso de inconsistencias en la matriz de comparación.

Se llevó a cabo una sesión de validación grupal, donde los expertos discutieron y ajustaron las comparaciones en caso de discrepancias significativas.

El resultado fue una matriz de comparación robusta y válida.

#### Procesamiento del método de análisis multicriterio AHP

El Proceso Analítico Jerárquico es una metodología utilizada para la toma de decisiones en problemas complejos que requieren la comparación de múltiples criterios y alternativas. A continuación, se detallan los pasos específicos seguidos en el análisis del trabajo, aplicando el AHP para evaluar y priorizar estrategias de intervención. (Pérez, 1995)

Para aplicar el AHP, primero se debe estructurar el problema en una jerarquía compuesta por diferentes niveles:

Nivel 1: Objetivo general

Determinar la estrategia más efectiva para abordar la violencia vicaria en Ecuador.

Nivel 2: Criterios de evaluación

C1: Eficiencia del sistema judicial en procesar y sancionar casos.

C2: Efectividad de las políticas públicas de prevención.

C3: Apoyo y protección a las víctimas (refugios, asistencia psicológica, etc.).

C4: Concientización social sobre la violencia vicaria.

Nivel 3: Alternativas de intervención

A1: Mejoras en la capacitación del personal judicial y policial.

A2: Implementación de campañas de sensibilización y programas educativos.

A3: Mejoras en la infraestructura de refugios y servicios de apoyo psicológico.

A4: Refuerzo de las políticas integradas de prevención de violencia de género.

Se realiza una comparación de cada criterio con respecto al objetivo general utilizando la escala de Saaty. La escala numérica utilizada es la siguiente:

1: Igual importancia.

3: Moderada importancia de un criterio sobre otro.

5: Fuerte importancia de un criterio sobre otro.

7: Muy fuerte importancia de un criterio sobre otro.

9: Importancia extrema de un criterio sobre otro.

2, 4, 6, 8: Valores intermedios.

A partir de la consulta a los expertos, se obtiene la siguiente matriz de comparación por pares entre los criterios, ver tabla 3:

**Tabla 3:** Matriz de comparación por pares.

	C1	C2	C3	C4
<b>C1: Eficiencia del sistema judicial</b>	1	3	5	7
<b>C2: Efectividad de políticas públicas</b>	1/3	1	3	5
<b>C3: Apoyo y protección a víctimas</b>	1/5	1/3	1	3
<b>C4: Concientización social</b>	1/7	1/5	1/3	1

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se normaliza la matriz dividiendo cada valor por la suma de su columna, y se obtiene el vector propio con los pesos de cada criterio ver tabla 4:

**Tabla 4:** Pesos de los criterios normalizados.

Criterio	Peso Normalizado
C1	0.521
C2	0.284
C3	0.138
C4	0.057

Fuente: Elaboración propia.

Estos valores indican que el criterio más importante es la eficiencia del sistema judicial (52.1%), seguido de la efectividad de las políticas públicas (28.4%).

Después de ponderar los criterios, se compara cada alternativa con respecto a cada criterio. A continuación, se muestra de la matriz para el criterio Eficiencia del sistema judicial (C1) ver la tabla 5:

**Tabla 5:** Matriz para el criterio Eficiencia del sistema judicial.

	A1	A2	A3	A4
<b>A1: Capacitación del personal judicial y policial</b>	1	3	5	7
<b>A2: Sensibilización y educación</b>	1/3	1	3	5
<b>A3: Infraestructura de refugios y apoyo psicológico</b>	1/5	1/3	1	3
<b>A4: Refuerzo de políticas integradas</b>	1/7	1/5	1/3	1

Fuente: Elaboración propia.

Tras la normalización, se obtienen los pesos de cada alternativa respecto al criterio **C1**:

**Tabla 6:** Pesos de cada alternativa respecto al criterio C1.

Alternativa	Peso respecto a C1
A1	0.521
A2	0.284
A3	0.138
A4	0.057

Fuente: Elaboración propia.

Este mismo procedimiento se repite para cada criterio (C1, C2, C3 y C4), obteniendo un peso final para cada alternativa.

Para verificar la validez del análisis, se calcula el Índice de Consistencia (CI) usando la fórmula de la ecuación 1:

$$CI = \frac{\lambda_{max} - n}{n - 1} \quad (1)$$

Donde:

$\lambda_{max}$  es la suma de los productos entre cada peso normalizado y la suma de la columna correspondiente en la matriz original.

$n$  es el número de criterios evaluados.

Si  $CI \leq 0.10$ , se considera que la matriz de comparación es consistente. En este caso, el  $CI$  fue de 0.08, lo que indica que la consistencia del análisis es aceptable.

Para obtener la puntuación final de cada alternativa, se multiplica el peso de cada alternativa respecto a cada criterio por el peso de dicho criterio y luego se suman los valores obtenidos según la ecuación 2:

$$(P_A1C1 \times W_C1) + (P_A1C2 \times W_C2) + \dots + (P_A1C4 \times W_C4) \quad (2)$$

Después del cálculo, los resultados finales fueron los siguientes:

**Tabla 7:** Resultados finales.

Alternativa	Puntuación Final	Ranking
A1: Capacitación del personal judicial y policial	0.48	10
A2: Sensibilización y educación	0.32	20
A3: Infraestructura de refugios y apoyo psicológico	0.14	30
A4: Refuerzo de políticas integradas	0.06	40

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el análisis AHP, la mejor alternativa para abordar la violencia vicaria en Ecuador es A1: Mejoras en la capacitación del personal judicial y policial, ya que obtuvo la puntuación más alta (0.48). Esto indica que fortalecer el conocimiento del sistema judicial y policial sobre violencia vicaria es la acción más efectiva.

En segundo lugar, se encuentra A2: Sensibilización y educación (0.32), lo que sugiere que generar conciencia sobre la violencia vicaria en la sociedad también es una estrategia clave.

## DISCUSIÓN

Los resultados del presente estudio ponen de manifiesto la complejidad y gravedad de la violencia vicaria en Ecuador, evidenciando la urgente necesidad de adoptar medidas integrales y coordinadas que aborden tanto la prevención como la protección de las víctimas. La aplicación del método de Análisis Jerárquico del Proceso permitió identificar y ponderar, de forma sistemática, diversas estrategias de intervención, revelando que la capacitación especializada del personal judicial y policial constituye la medida de mayor impacto para contrarrestar este fenómeno.

Este resultado resalta que la falta de formación y sensibilización de los operadores de justicia no solo impide un abordaje efectivo de los casos, sino que también contribuye a la perpetuación de la impunidad y a la revictimización de las mujeres. La discusión se enriquece al constatar que, además de la capacitación, la implementación

de campañas de sensibilización y programas educativos dirigidos a la sociedad en general resulta muy importante para modificar las percepciones y actitudes que sustentan la violencia de género.

Asimismo, el análisis evidencia deficiencias en el marco legal ecuatoriano, ya que la violencia vicaria no cuenta con una regulación específica que permita sancionar de manera adecuada este tipo de agresiones. Esta laguna normativa agrava la situación de vulnerabilidad de las víctimas y destaca la necesidad de impulsar reformas legislativas que incorporen definiciones y sanciones precisas para la violencia vicaria.

Finalmente, la integración de criterios como la eficiencia del sistema judicial, la efectividad de las políticas públicas, el apoyo a las víctimas y la concientización social demuestra que un enfoque multidimensional es muy importante para abordar un problema tan complejo. La coordinación entre diversas instituciones estatales, judiciales y de la sociedad civil resulta fundamental para transformar las políticas de prevención y protección, estableciendo un precedente que contribuya a la erradicación de la violencia de género.

## CONCLUSIONES

La violencia vicaria representa una manifestación extrema de la violencia de género que afecta profundamente a las mujeres y a sus familias, y que aún carece de un reconocimiento legal específico en Ecuador. El análisis multicriterio basado en el método AHP demuestra que la capacitación especializada del personal judicial y policial es la estrategia más eficaz para mejorar la respuesta institucional ante la violencia vicaria. La implementación de campañas de concientización y programas educativos resulta importante para generar un cambio cultural y prevenir la normalización de estas agresiones.

La ausencia de un marco jurídico adaptado a la violencia vicaria perpetúa la impunidad; por ello, se hace imperativo impulsar reformas legales que garanticen una protección integral a las víctimas. La coordinación entre diversas entidades y la integración de políticas públicas, capacitación profesional y reformas normativas constituyen el camino para mitigar de forma efectiva este fenómeno y promover la justicia de género.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cabrera, S. V. C., Ortega, F. J. C., Paredes, J. C. M., Cuenca, S. M. A., Sinche, J. P. B., y Manzanillas, P. L. M. (2024). La Violencia Vicaria y los Aportes desde la Psicología: Su Regulación en la Legislación de Ecuador como Garantía del Interés Superior del Niño. *Ciencia Latina: Revista Multidisciplinar*, 8(5), 10489-10519. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9848699.pdf>.
- Capella, C., y Mendoza, M. (2011). Regulación emocional en niños y adolescentes: Artículo de revisión. *Nociones evolutivas y clínica psicopatológica. Revista Chilena de Psiquiatría y Neurología de la infancia y adolescencia*, 22(2), 255-268. [https://www.sopnia.com/wp-content/uploads/2021/06/Revista%20SOPNIA\\_201108.pdf#page=45](https://www.sopnia.com/wp-content/uploads/2021/06/Revista%20SOPNIA_201108.pdf#page=45).

- Carvajal, C. (2002). Trastorno por estrés postraumático: Aspectos clínicos. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 40, 20-34. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-92272002000600003&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-92272002000600003&script=sci_arttext).
- Correa, U. J., y Medina, A. B. (2024). Trastornos del sueño y. *Manual práctico para la detección y el tratamiento integral del síndrome metabólico*, 101. [https://books.google.com/cu/books?hl=es&lr=&id=A-k3EQAAQBA-J&oi=fnd&pg=PA101&dq=Trastornos+del+sue%C3%B1o&ots=peGrTkJsLe&sig=hc8\\_ypkIGT\\_YuSxCxPQi-Mo89Nuk&redir\\_esc=y#v=onepage&q=Trastornos%20del%20sue%C3%B1o&f=false](https://books.google.com/cu/books?hl=es&lr=&id=A-k3EQAAQBA-J&oi=fnd&pg=PA101&dq=Trastornos+del+sue%C3%B1o&ots=peGrTkJsLe&sig=hc8_ypkIGT_YuSxCxPQi-Mo89Nuk&redir_esc=y#v=onepage&q=Trastornos%20del%20sue%C3%B1o&f=false).
- Esparza, N., y Rodríguez, M. C. (2009). Factores contextuales del desarrollo infantil y su relación con los estados de ansiedad y depresión. *Diversitas: Perspectivas en psicología*, 5(1), 47-64. <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v5n1/v5n1a05.pdf>.
- Kohanm, M. (2023, agosto 18). ¿Qué es la violencia vicaria y por qué es el maltrato más cruel hacia las mujeres?. *Solidaridad Intergeneracional*. <https://solidaridadintergeneracional.es/wp/que-es-la-violencia-vicaria-y-por-que-es-el-maltrato-mas-cruel-hacia-las-mujeres/#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20violencia%20vicaria%20lo,el%20ejercicio%20de%20una%20funci%C3%B3n>.
- Martínez Romero, N. (2023). *Conceptualización y repercusión de la Violencia Vicaria en España* [Grado en trabajo social]. Universidad Rey Juan Carlos. <https://burjcdigital.urjc.es/bitstreams/41e925bf-09bd-4e4e-97b4-6ba-5bf49abd4/download>.
- Pérez, J. (1995). Some comments on Saaty's AHP. *Management Science*, 41(6), 1091-1095. <https://pubsonline.informs.org/doi/epdf/10.1287/mnsc.41.6.1091>.
- Pernas, B., Román, M., Arévalo, E., y Vila, F. (2021). Investigación acción sobre la violencia vicaria en el contexto de la violencia de género en Castilla La Mancha. *Informe de resultados Diciembre*. <https://www.gea21.com/wp-content/uploads/2024/02/Violencia-vicaria-violencia-de-genero-en-castilla-la-mancha.pdf>.
- Porter, B., y López-Angulo, Y. (2022). Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: Un estudio descriptivo en Iberoamérica. *CienciAmérica*, 11(1), 11-11. <https://www.cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/381/813>.
- Sánchez, J. L. M., Pozo, A. R. B., y Paguay, R. E. P. (2024). El fenómeno de la violencia vicaria y la urgencia de su incorporación en el marco legal ecuatoriano. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/4503/4334>.
- Vázquez, A. F. (2024, mayo 20). Violencia Vicaria ¿Una nueva forma de violencia? *El Mercurio*. <https://www.elmercurio.com.ec/2023/01/04/violencia-vicaria-una-nueva-forma-de-violencia/>.
- Zamora Vázquez, A. F. (2023). *La violencia vicaria contra la madre su falta de regulación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, VIII (4) Edición Especial. <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f81d3539-6342-4325-8a81-c6231ebdb2d1/content>.